

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00158-00**, informando que fue contestada la demanda por parte de las demandadas dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

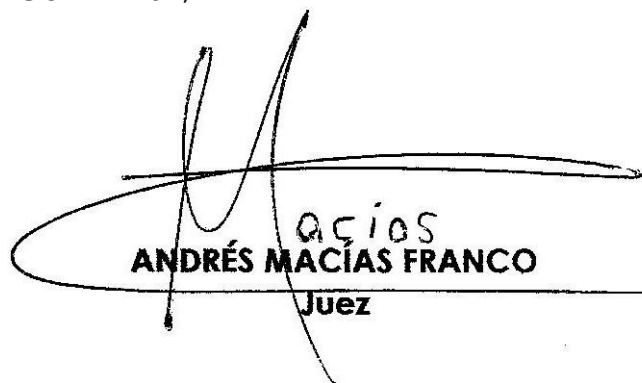
- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, según poder visto a folios 2 y 252 a 255 del archivo 08 del expediente digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.070.967.487 y la T.P. No. 325.589 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procurador judicial de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, conforme certificado de existencia y representación legal visto a folios 282 a 300 del archivo 08 del plenario virtual.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la doctora **AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.185.484 y la T.P. No. 178.788 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procuradora judicial de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN**, conforme poder visto a folios 2 y 3 del archivo 07 del plenario virtual.
- 4. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN**
5. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del

CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19017253>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

6. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.